Contrato UOC3 Nº 02/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660 respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., representada en este Acto por el Ing. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI, C.I. Nº 807590, con domicilio en Autopista y calle Córdoba de la Ciudad de Luque, en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO que fuera objeto del llamado a Contratación Directa Vía Excepción denominado "BACHEO CON HORMIGON ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCION", ID Nº 303206 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

BACHEO CON HORMIGON ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCION.
LOTE Nº 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 521, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción hasta la suma de Gs. 9.030.078.000.- (Guaraníes Nueve mil Treinta millones Setenta y ocho mil) para el ejercicio fiscal 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 303206.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa vía Excepción convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 301/2.016 I., de la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ... /2.016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Adjudicación y firma del contrato notificado a la Contratista.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras del LOTE Nº 2, alcance el monto total de Gs. 2.494.847.942 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos), IVA incluido.

Según el siguiente precio unitario:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE Nº 2					
1	Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales	un	70	1.343.550	94.048.500
2	Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente	un	10	693.476	6.934.760
3	Fresado	tn	1.000	284.823	284.823.000
4	Riego de liga	lts	1.464	11.793	17.264.952

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

5	Bacheo superficial	tn	1.440	584.287	841.373.280
6	Reparación de base para bacheo	m2	1.110	178.063	197.649.930
7	Reparación de base para bacheo por cortes de ESSAP	m2	1.110	179.982	199.780.020
8	Regularización con Hº asfáltico en caliente	tn	1.500	568.649	852.973.500
			Precio Total Lote Nº 2 Gs.		**2.494.847.942**

El Banco y número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, es .

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

Lugar de la obra: según se establece en la Sección III "Alcance de las Obras" del PBC, en las siguientes avenidas y calles.

LOTE 1:

1. Teniente Fariña: desde Hernandarias hasta Perú.
2. Piribebuy: desde Hernandarias hasta Capitán Figarí.
3. Fulgencio R. Moreno: desde Hernandarias hasta Brasil.
4. Silvio Pettirossi: desde Brasil hasta Perú.
5. Manuel Domínguez: desde Hernandarias hasta Capitán Figari.
6. República de Colombia: desde Hernandarias Perú.
7. Curupayty: desde Silvio Pettirossi hasta Luis Alberto de Herrera.
8. Perú: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
9. Parapití: desde Rodríguez de Francia hasta Fulgencio R. Moreno.
10. Estados Unidos: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
11. Brasil: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
12. Constitución: desde Silvio Pettirossi hasta Luis Alberto de Herrera.
13. Teniente Rojas Silva: desde Rodríguez de Francia hasta Manuel Domínguez.
14. Méjico: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
15. Paraguarí: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
16. José de Antequera: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
17. Tacuary: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
18. 14 de Mayo: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
19. Juan Bautista Alberdi: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
20. Chile: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
21. Nuestra Señora de la Asunción: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
22. Independencia Nacional: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
23. Fulgencio Yegros: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
24. Vicente Ignacio Iturbe: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
25. Pedro Juan Caballero: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
26. Juan de Ayolas: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
27. Juan E. O'Leary: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
28. 15 de Agosto: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
29. Hernandarias: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones N.º

30. Cristóbal Colon: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
31. Montevideo: desde Rodríguez de Francia hasta Luis Alberto de Herrera.
32. Rodríguez de Francia: desde Hernandarias hasta Perú.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, aprobado por la Fiscalización.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

El anticipo financiero será del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de Adjudicación y entrega del contrato firmado, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección General de Obras, Av. Mcal. López 5.556, 5º Piso, Bloque A.

El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el DIRECTOR DE OBRA. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo. El último certificado deberá acreditar la devolución total del anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

11. MULTAS (Art. 37, Inc. "i", Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

El total de las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales
Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente
Fresado
Riego de liga
Bacheo superficial
Reparación de base para bacheo
Reparación de base para bacheo por cortes de ESSAP
Regularización con Hº asfáltico en caliente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

MUNICIPALIDAD DE ASUN
Unidad Operativa de Contrataciones

Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril de 2016.-

POR CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N°3